



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 010-2022-IIAP-PE

Iquitos, - 8 FEB 2022

VISTOS: el Informe N° 010-2022-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 013-2022-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2021-IIAP-P, del 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17 700 540,00);

Que, en el mes de junio de 2021, el IIAP y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscribieron el contrato N° 074-2021-FONDECYT, para la ejecución del proyecto denominado "Efectos antropogénicos sobre la biodiversidad en la Amazonia peruana evaluados mediante el uso del ADN ambiental (eDNA)", por un importe total de S/ 750,787.00 soles, de los cuales FONDECYT otorgaría un aporte monetario de S/. 500,000.00 soles, la entidad ejecutora el IIAP solo aporta recursos no monetarios valorizados en S/ 127,055.00 soles, el IRD en su calidad de entidad asociada 1 con un aporte no monetario de S/ 116,532.00 soles, y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su calidad de entidad asociada 2 con un aporte no monetario de S/ 7,200.00 soles;

Que, en virtud a dicho contrato, el FONDECYT en el año 2021 ha transferido al IIAP recursos financieros para la ejecución de los hitos de este proyecto, sin embargo, según el informe de Oficina de Administración y la Coordinación de Tesorería que se indican en el informe de vistos de la OPP, al 31 de diciembre de 2021 ha quedado en la cuenta CUT Banco de la Nación, un saldo financiero no utilizado por el importe de S/ 279,265.25 con cargo a este proyecto;

Que, el Director de Investigación de AQUAREC y la responsable del proyecto, solicitan la incorporación de recursos en el presupuesto institucional por el importe de S/ 221,665.25 soles, para continuar con la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de visto, informa que es procedente la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional – Pliego 055 IIAP por la Fte Fto Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 221,665.00 soles para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 221,665.00 soles para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1** Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; dispone en su artículo 3 que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se considera: d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2022, hasta por el importe de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 221,665,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de
Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
: 13. Donaciones y Transferencias



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

: 1.9 Saldos de Balance	
1.9.1 Saldos de Balance	
1.9.11 Saldos de Balance	
1.9.11.1 Saldos de Balance	221 665
1.9.11.11 Saldos de Balance	-----
	221 665
Total, Ingresos	=====

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 055 instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	: 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
Programa	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica	
Presupuestal		
Producto	: 3.000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	
Actividad	: 5.005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
Fuente de Financiamiento	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	211 565
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	10 100

Total, Egresos		221 665
		=====

Artículo 2º.- Codificación

Encargar a la Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 4°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese




CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

